

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2023**, de tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 1227  
07/02/2023

## RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su ampliación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2021, la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático dio cumplimiento a dicha exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones gestionadas por la Consejería, siendo modificada mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 y de 25 de abril de 2022.

De acuerdo con el apartado V.3 del referido Plan, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y la Dirección General de Función proponen modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático para la introducción de nuevas líneas de ayudas así como la modificación parcial de alguna de las líneas ya existentes.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administraciones Públicas, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la resolución que se dicte en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a 3 de febrero de 2023.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,  
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Corino González  
Consejero de Administración Autónoma,  
Medio Ambiente y Cambio Climático

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2021-2023

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

#### 1. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Se añade un nuevo apartado:

##### VI.4. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Además, dentro de las competencias de esta Consejería correspondientes a la Dirección General de Función Pública, otro objetivo estratégico a conseguir es:

- Fomentar y apoyar la preparación de oposiciones para el acceso a cuerpos, escalas y categorías en los que es de interés el incremento y/o la estabilización del número de aspirantes, en ámbitos que se consideren estratégicos, enriqueciendo y mejorando el universo de personas preparadas para participar en los procesos selectivos.

#### 2. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

2.1. Se Modifica el apartado **a) DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO** de la Línea **VII.1. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**:

a) Se añaden las siguientes líneas de actuación:

<b>Línea de subvención:</b>	Acciones de compostaje comunitario. Línea 1.2 MITERD.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Desarrollar acciones de compostaje comunitario en uno o varios concejos asturianos, de manera que los biorresiduos compostados computen para el cumplimiento de los objetivos en materia de residuos y que el proyecto sea posteriormente replicable en el resto de concejos.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Directa
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	Cuatro años.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	500.000 €
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayudas se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-763.122 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Concesión en el primer trimestre

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Volumen de biorresiduos tratados. Volumen de compost generado. Impacto en población
--	---

<b>Línea de subvención:</b>	Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. Línea 3 MITERD.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Construir o ampliar instalaciones que permitan un tratamiento diferenciado de los residuos recogidos separadamente, de manera que aumenten las cantidades de estos flujos de residuos que contribuyen a la consecución de los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclado.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Directa
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	Cuatro años.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	2.761.615,81 €
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayudas se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-763.125 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Concesión en el primer trimestre
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Incremento del peso de los residuos recogidos separadamente preparados para la reutilización. Incremento del peso de los residuos recogidos separadamente reciclados.

<b>Línea de subvención:</b>	Recogida y transporte de residuos municipales al Centro de Tratamiento de Residuos de COGERSA en Serín.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Ayuntamientos del Principado de Asturias.
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Ayudar a los ayuntamientos a sufragar los costes de recogida de residuos municipales y de transporte de los mismos al Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) de COGERSA en Serín, reduciendo de esta forma el coste total de la gestión de los residuos de competencia municipal, que sufrirán un incremento muy importante en el año 2023 debido a la entrada en vigor del nuevo impuesto al depósito en vertedero, y, por tanto,

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	liberando recursos económicos que permitan a los ayuntamientos impulsar acciones de sensibilización y de recogida separada que mitiguen el impacto de la entrada en vigor del citado impuesto mediante la reducción de las cantidades que se depositen en vertedero.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Directa.
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	2023.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	6.999.997 €.
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayudas se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.07-443D-463.032 a 10.07-443D.463.109 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos propios del Principado de Asturias.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Concesión en el primer trimestre del ejercicio.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Evolución del volumen de residuos que se deposita en vertedero sin tratamiento previo. Evolución del volumen de residuos municipales recogidos separadamente.

<b>Línea de subvención:</b>	Recogida de residuos en playas
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Ayuntamientos de los concejos costeros del Principado de Asturias.
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Ayudar a las entidades locales a sufragar los costes de limpieza de residuos en las playas costeras para permitir el uso público de las mismas y mantener estos espacios en buenas condiciones ambientales.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Directa
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	Indefinido.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	1.000.000 € en 2023.
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayudas se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.07-443D-463.032 a 10.07-443D.463.109 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos propios del Principado de Asturias.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Concesión en el primer trimestre del ejercicio.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Toneladas de residuos recogidas en las playas. Toneladas de residuos recogidas separadamente en las playas.

b) Se modifican las siguientes líneas de actuación:

<b>Línea de subvención:</b>	Subvenciones a entidades locales del Principado de
-----------------------------	--

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas). Línea 1.1 MITERD.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Entidades locales del Principado de Asturias
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Fomentar y apoyar la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos en los municipios asturianos a fin de incrementar el volumen de biorresiduos recogidos separadamente y destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico para el logro de los objetivos fijados por la normativa comunitaria.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	Cinco años.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	5.627.413,00 €
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayudas se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-763.120 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Aprobación de las bases, convocatoria y resolución en el plazo máximo de quince meses desde que se proceda a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de la territorialización de los fondos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Volumen de biorresiduos recogidos separadamente. Número de iniciativas puestas en marcha. Impacto en población.

<b>Línea de subvención:</b>	Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. Línea 4 MITERD.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Mejorar la cantidad de residuos preparados para su reutilización procedentes de residuos recogidos separadamente.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Directa.
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	Cinco años.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	— 3.273.992 euros para el año 2021. — 38.419,58 euros para el año 2022.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

<b>Fuentes de financiación:</b>	Fondos 2021 procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia, del Programa de economía circular y del PIMA Residuos 2021. Fondos 2022 procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia, Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y del PIMA Economía Circular 2022. Todos ellos transferidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y habilitados en la aplicación presupuestaria 10.07-443D-763.047 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del correspondiente ejercicio.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Autorización por el Consejo de Gobierno y concesión en el plazo máximo de quince meses desde que se proceda a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de la territorialización de los fondos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Volumen de residuos tratados y puestos de nuevo en circulación.

<b>Línea de subvención:</b>	Subvenciones a empresas para el cálculo de la huella de carbono de la organización o de productos.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Empresas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el Principado de Asturias.
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Fomentar el cálculo de la huella de carbono de organizaciones o productos y su inscripción el futuro Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	2 años.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	100.000,00 € para el año 2023.
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayudas se financiará con cargo a los créditos disponibles previstos para ello en el capítulo 4 del estado de gastos de los Presupuestos Generales que estén vigentes en el momento de la convocatoria de las ayudas.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de las bases en el primer trimestre de 2022 y convocatoria en el segundo trimestre de 2022.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Número de huellas de carbono subvencionadas e

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

<b>continua:</b>	inscripciones practicadas en el Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias. Toneladas de CO <sub>2</sub> reducidas y/o absorbidas.
------------------	---

2.2. Se añade un nuevo apartado a la línea **VII.1. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

### b) DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA:

<b>Línea de subvención:</b>	Subvenciones a personas físicas para promover el acceso al empleo público en el marco de la ejecución de la oferta de empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</b>	Personas físicas que preparen oposiciones para el ingreso en cuerpos, escalas y categorías incluidas en la oferta de empleo público en los términos que concrete la convocatoria respectiva.
<b>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	Se considera pertinente la puesta en marcha de una línea de subvención al objeto de facilitar la preparación de oposiciones teniendo en cuenta una doble perspectiva: la subjetiva de los aspirantes que aspiran a mejorar sus condiciones económicas en la preparación de las oposiciones, con la objetiva de la administración convocante que aspira a mejorar la concurrencia competitiva en aquellos cuerpos, escalas o categorías en las que se ha detectado un déficit manifestado en la reducción del número de opositores y/o en la falta de cobertura de todas las plazas convocadas.
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Plazo necesario para su consecución:</b>	Tres años como máximo, que es el plazo de ejecución de la oferta de empleo público.
<b>Costes previsibles para su realización:</b>	210.000 euros para el año 2023
<b>Fuentes de financiación:</b>	La línea de ayuda se financiará con cargo a los créditos disponibles previstos para ello en el capítulo 4 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
<b>Plan de acción:</b>	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Aprobación de las bases en el primer trimestre de 2023, y convocatoria en el segundo trimestre de 2023.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b>	Participación (nº de beneficiarios) y en su caso superación de procesos selectivos por parte de los beneficiarios (relación beneficiarios/procesos selectivos)